

///-guidamente puesto a despacho del Sr. Procurador General Dr. Jorge Amilcar Luciano Garcia, hoy 1 de abril de 2011.- CONSTE.-

021/2011

Paraná, 1 de abril de 2011.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El informe de la entrevista clínica semi-dirigida realizada a la Dra. Lydia Elena Taleb, por los integrantes del Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado Penal de Menores y Adolescentes, del cual surge en su último párrafo "*Se sugiere, como ya fue expuesto anteriormente, la continuidad del tratamiento y el reintegro de la agente a su actividad laboral, una vez finalizada la presente licencia.-*"

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

**RESUELVO:**

**1º) DISPONER el REINTEGRO** de la Titular de la Fiscalía N°6 **Dra. Lydia Elena Taleb**, quien se encontraba gozando licencia por enfermedad, a partir del día 2 de Abril del corriente año.-

**2º) NOTIFICAR** a la interesada de la presente Resolución.-

**3º) LIBRAR** oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Cúmplase y archívese.-

  
OSCAR ADRIÁN DOSBÁ  
SECRETARIO  
PROCURACIÓN GENERAL